JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., doce de mayo de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes, agréguese al plenario el escrito de instrucciones allegado en el presente asunto y visible a índice 013 del expediente digital.

2. Así las cosas, revisado el trabajo de partición allegado el 15 de febrero de 2021 (índice 007), evidencia el Despacho ciertas irregularidades que deben ser subsanadas por los partidores designados en los siguientes términos: 1) Debe aclararse y/o corregirse el porcentaje y valor del activo adjudicado al señor CARLOS HERBER MONTENEGRO VARGAS, como quiera que se indicó que corresponde el 100% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1731025 como único bien que conforma el activo, sin embargo, posteriormente, se constituyó una hijuela para el pago del pasivo social por valor de $100.000.000,oo, en la que a su vez se adjudicó a la señora MARTHA GUABA SANDOVAL el 35.8% de ese mismo inmueble, lo que ciertamente excede el valor y porcentaje total de dicho activo que conforma el haber de la sociedad conyugal. 2) Debe indicarse los datos de identificación de las partes.

En esos términos, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: OTÓRGUESE a los partidores el término de **ocho (8) días,** para que REHAGAN el trabajo de partición de acuerdo a lo señalado en el presente auto.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 076 de 13/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

_____

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f32f70ab32a2a88bde48695e337ac6ada99f95f539be7f32e6c121ae112f2bb**
Documento generado en 12/05/2022 12:00:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica